



Riohacha, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés de (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00153-00. PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: LORENZO RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos TALYANNA YILDRETH MEJIA PIÑERES y LORAYNNIS ISABEL MEJIA PIÑERES; y MARIO LUIS ESQUIVEL REYES CC 84.090.393 en representación de su menor hijo LUIS SEBASTIAN ESQUIVELPIÑERES. DEMANDADOS: EMMA TERESA POVEDA GOMEZ y LIBERTY SEGUROS S.A.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, el despacho con el fin de continuar con el trámite del asunto,

DISPONE:

1. SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día dos (02) de agosto de 2023, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. POR secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.
3. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6º ibidem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c532df56bdfd79298ed9ba72f347d5b46bf0a63715cbeea53751a7d7133828**

Documento generado en 20/06/2023 11:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>